

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N° 206/2025

Procedimiento: Licitación Pública N° 06/2025

Objeto: Provisión de Descartables para el Servicio de Farmacia de este Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 24 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 9 de septiembre de 2025, según Acta N° 332, autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 06/2025 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones, dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 21/2025. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.

Fecha límite de envío de ofertas: 24 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.



Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

OFERTA N° 1: CIRUGÍA ARGENTINA S.A. (CUIT 33-70868187-9): Presenta oferta por un total de \$ 17.379.270,00-

OFERTA N° 2: DCD PRODUCTS S.R.L. (CUIT 30-66393469-0): Presenta oferta por un total de \$ 48.326.984,87.-

OFERTA N° 3: XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5): Presenta oferta por un total de \$ 217.984.374,18. (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 217.984.164,80 por error de suma).-

OFERTA N° 4: FLOSAN S.R.L. (CUIT 30-70811125-9): Presenta oferta por un monto total de \$ 57.194.515,56 -

OFERTA N° 5: LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (CUIT 30-61680618-8): Presenta oferta por un monto total de \$ 47.974.407,26 -

OFERTA N° 6: MAX CONTINENTAL S.A. (CUIT 30-71408291-0): Presenta oferta por un total de \$ 87.171.139,01- (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 87.317.708,51 debido a error de suma).-

OFERTA N° 7: GLAMAMED S.A. (CUIT 30-71415043-6): Presenta oferta por un monto total de \$ 128.657.501,00. -.

OFERTA N° 8: PAÑALES LIBERTY S.A. (CUIT 30-69404016-7): Presenta oferta por un total de \$ 8.983.700,00 y una alternativa del renglón 95 por un importe de \$ 5.122.300 -.

OFERTA N° 9: MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.L. (CUIT 30-52320075-1): Presenta oferta por un monto total de \$ 27.576.600,00.-

OFERTA N° 10: SONDAS Y CATETERES S.R.L. (CUIT 30-71619802-9): Presenta oferta por un monto total de \$ 13.951.408,50 y una alternativa del renglón 106 por un monto de \$ 1.899.050,00 -.

OFERTA N° 11: CARDIOPACK ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70701052-1): Presenta oferta por un monto total de \$ 6.600.423,70 (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 6.600.433,84 debido a error de suma). -



OFERTA N° 12: VITAL LIFE S.A. (CUIT 33-71410700-9): Presenta oferta por un monto total de \$ 181.719.986,00. –

OFERTA N° 13: SYNERGYA S.R.L. (CUIT 30-71679658-9): Presenta oferta por un monto total de \$ 12.251.567,00. –

OFERTA N° 14: BIO PROTEC S.R.L. (CUIT 30-71172973-5): Presenta oferta por un monto total de \$ 17.151.900, alternativa 1 por un monto total de \$ 20.112.450,00 y alternativa 2 por un monto total de \$ 15.041.850,00. –

OFERTA N° 15: ABLE S.A (CUIT 30-71403495-9): Presenta oferta por un monto total de \$ 52.845.654,78 con alternativas incluidas. –

OFERTA N° 16: EURO SWISS S.A. (CUIT 30-70895389-6): Presenta oferta por un total de \$ 237.532.394,25 (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 240.124.364,25 debido a erro de suma). –

OFERTA N° 17: UNIC COMPANY S.R.L. (CUIT 30-60012470-2): Presenta oferta por un monto total de \$ 10.631.760,00.-

OFERTA N° 18: PHARMA EXPRESS S.A (CUIT 30-70709307-9): Presenta oferta por un monto total de \$ 93.385.050,00 (La oferta total en el pedido de cotización fue de \$ 95.338.500,00 por error de suma). –

OFERTA N° 19: BHURAC S.A. (CUIT 30-61181661-4): Presenta oferta por un monto total de \$ 7.809.664,00 (La oferta total consignada en el pedido de cotización fue de \$ 7.809.661,24). –

OFERTA N° 20: PROPATO HNOS SAIC (CUIT 30-55425869-3): Presenta oferta por un monto total de \$ 192.209.699,05.-

OFERTA N° 21: DISPROMED COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-63834068-9): Presenta oferta por un monto total de \$ 56.631.629,00.-

OFERTA N° 22: SEISEME S.A. (CUIT 30-63834068-9): Presenta oferta por un monto total de \$ 59.173.566,00.-

OFERTA N° 23: ROYAL FARMA S.A. (CUIT 30-70858423-8): Presenta oferta por un total de \$ 92.598.870,17 -

Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.82-84 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 85 a 183 de la firma Cirugía Argentina S.A., 184 a 224 de la firma Dcd Products S.R.L., 225 a 254 de la firma Ximax S.R.L., 255 a 298 de la firma Flosan S.R.L., 299 a 347 de la firma Laboratorio

Igaltex S.R.L., 348 a 413 de la firma Max Continental S.A., 414 a 480 de la firma Glamamed S.A., 481 a 559 de la firma Pañales Liberty S.A., 560 a 611 de la firma Medix Medical Devices S.R.L., 612 a 686 de la firma Sondas y Catéteres S.R.L., 687 a 713 de la firma Cardiopack Argentina S.A., 714 a 745 de la firma Vital Life S.A., 746 a 810 de la firma Synergya S.R.L., 811 a 844 de la firma Bio Protec S.R.L., 845 a 899 de la firma Able S.A., 900 a 1016 de la firma Euro Swiss S.A., 1017 a 1154 de la firma Unic Company S.R.L., 1155 a 1189 de la firma Pharma Express, 1190 a 1239 de la firma Bhaurac S.A., 1240 a 1325 de la firma Propato Hnos SAIC, 1326 a 1352 de la firma Dispromed Comercial S.R.L., 1353 a 1388 de la firma Seiseme S.A. y de 1389 a 1427 de la firma Royal Farma S.A.

Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones (fs. 1430-1447).

Esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de ofertas detecta que la firmas, Synergya S.R.L. (oferta N° 13 según el acta de apertura), Bhaurac S.A. (oferta N° 19 según el acta de apertura), Royal Farma S.A. (oferta N° 23 según el acta de apertura), no solicitaron ni retiraron en tiempo y forma, el PBCP y la Solicitud de Cotización, tal como lo especifica el PBCP en su punto 3.2, por lo que sus ofertas deberían desestimarse.

Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. Las responsables del Servicio Farmacia expresan "Desde el punto de vista técnico, las ofertas se ajustan a los requerimientos solicitados. Los renglones 15 y 118 ofrecidos por las firmas Max Continental S.A. y Laboratorio Igaltex S.R.L. respectivamente, no corresponden a marcas reconocidas y siendo estos insumos destinados al área de neonatología, considerada especialmente



sensible, todo insumo, intervención o procedimiento debe garantizar los más altos estándares de calidad y seguridad a fin de minimizar riesgos...Y considerando la escasa diferencia de precio con el segundo oferente, solicitamos que se priorice la opción de otra marca más reconocida. El renglón 25 cotizado por la firma Able S.A. y la oferta principal de ese renglón y su segunda alternativa cotizado de la firma Bio Protec S.R.L., no se ajustan a lo solicitado" (fs.1465).

Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformada por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas,
- b) En virtud del monto de las ofertas, las mismas se encuentran afianzadas de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones
- c) En virtud al 8.1 del PBCP los oferentes Cirugía Argentina S.A., Medix Medical Devices S.R.L., Unic Company S.R.L., Dispromed Comercial S.R.L. y Seiseme S.A., no presentaron con su oferta "Constancia emitida "on line" / "Comprobante de Deuda" por la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) sobre la inexistencia de deudas impositivas o previsionales (8.1e)". Se solicitó a través del área compras que subsanen estas deficiencias en su oferta y han presentado dicha documentación solicitada, por lo que se considera que dan cumplimiento a los requisitos del punto 8.1 del PBCP.
- d) El oferente Dispromed Comercial S.R.L., no presento con su oferta: Constancia emitida "on line" / "Comprobante de Deuda" por la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) sobre la inexistencia de deudas impositivas o previsionales (8.1e), "DDJJ con Denominación de la firma; n° de CUIT; denuncia del domicilio real; Teléfono; y constitución del correo electrónico conforme los términos del art 6 del Reglamento del



Registro de Proveedores y art. 17 inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF (8.1.c), " Para el caso de empresas con domicilio fiscal en la Provincia de Buenos Aires, documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral (8.1.f.), y Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires respecto de los integrantes de los órganos de administración del oferente (8.1.g)-solo presentó de su apoderado. Se solicitó a través del área compras que subsane estas deficiencias en su oferta y ha presentado dicha documentación solicitada, por lo que se considera que dan cumplimiento a los requisitos del punto 8.1 del PBCP.

- e) En virtud al Punto 8.1 del PBCP, todas las firmas restantes, presentan la documentación correspondiente.

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

- a) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma **SYNERGYA S.R.L. (CUIT 30-71679658-9)** por no cumplir con los requisitos del punto 3.2 del PBCP
- b) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma **BHAURAC S.A. (CUIT 30-61181661-4)** por no cumplir con los requisitos del punto 3.2 del PBCP
- c) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma **ROYAL FARMA S.A. (CUIT 30-70858423-8)** por no cumplir con los requisitos del punto 3.2 del PBCP
- d) **Declarar desierto** los renglones 10, 36, 61, 64 y 160 por falta de presentación de ofertas admisibles.
- e) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 142 y 152 al oferente **CIRUGÍA ARGENTINA S.A. (CUIT 33-70868187-9)** por un monto total de \$ 87.200,00.-



- f) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 37, 41, 115 y 116 al oferente **DCD PRODUCTS S.R.L. (CUIT 30-66393469-0)** por un monto total de \$ 8.856.052,32.-
- g) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 3, 5, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 38, 39, 42, 44, 47, 52, 57, 59, 62, 63, 72, 73, 74, 78, 85, 91, 92, 94, 96, 98, 99, 101, 105, 110, 111, 120, 135, 157 y 159 al oferente **XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5)** por un monto total de \$ 32.247.142,62.-
- h) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 29, 45, 48, 121 y 124 al oferente **LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (CUIT 30-61680618-8)** por un monto total de \$ 3.344.435,20.-
- i) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP los renglones 1, 23, 49, 103, 104, 125, 126, 129, 130 y 161 al oferente **MAX CONTINENTAL S.A. (CUIT 30-71408291-0)** por un monto total de \$ 2.080.160,00.-
- j) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 40, 102, 166 y 167 al oferente **GLAMAMED S.A. (CUIT 30-71415043-6)** por un monto total de \$ 2.833.406,00.-
- k) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, el renglón 95 en su alternativa por un valor de \$ 5.122.300,00 y el renglón 168 al oferente **PAÑALES LIBERTY S.A. (CUIT 30-69404016-7)** por un monto total de \$ 8.440.700,00.-
- l) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP el renglón 51 al oferente **MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.L. (CUIT 30-52320075-1)** por un monto total de \$ 2.242.000,00.-
- m) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 86, 88, la alternativa del renglón 106 por un valor de \$ 1.899.050,00 y los renglones 119, 127, 128 y 131 al oferente **SONDAS Y CATETERES S.R.L. (CUIT 30-71619802-9)** por un monto total de \$ 6.774.858,50.-



- n) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 53, 132, 136, 137, 146, 148, 149 y 151 al oferente **CARDIOPACK ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70701052-1)** por un monto total de \$ 4.037.528,34.-
- o) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 17 y 158 al oferente **VITAL LIFE S.A. (CUIT 33-71410700-9)** por un monto total de \$ 2.246.428,00.-
- p) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP el renglón 27 al oferente **BIO PROTEC S.R.L. (CUIT 30-71172973-5)** por un monto total de \$ 386.400,00.-
- q) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 139, 140 y 141 en sus alternativas y los renglones 133, 134, 138, 143, 144, 145, 147 y 150 al oferente **ABLE S.A (CUIT 30-71403495-9)** por un monto total de \$ 6.521.536,00.-
- r) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 2, 8, 12, 14, 21, 22, 24, 28, 35, 43, 71, 90, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 117, 118, 164 y 165 al oferente **EURO SWISS S.A. (CUIT 30-70895389-6)** por un monto total de \$ 13.591.052,97.-
- s) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP el renglón 58 al oferente **UNIC COMPANY S.R.L. (CUIT 30-60012470-2)** por un monto total de \$ 3.393.000,00.-
- t) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 25, 46 y 81 al oferente **PHARMA EXPRESS S.A (CUIT 30-70709307-9)** por un monto total de \$ 20.764750,00.-
- u) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 93, 100, 162 y 163 al oferente **PROPATO HNOS SAIC (CUIT 30-55425869-3)** por un monto total de \$ 2.101.136,11.-
- v) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP los renglones 60, 89, 97 y 153 al oferente **DISPROMED COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-63834068-9)** por un monto total de \$ 3.360.350,00.-



w) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, 1896 unidades del renglón 154 por un monto de \$ 606.720,00; 618 unidades del renglón 156 por un monto de \$ 934.725,00 y los renglones 4, 6, 7, 9, 30, 31, 32, 33, 34, 50, 54, 55, 56, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 87, 122, 123 y 155 al oferente **SEISEME S.A. (CUIT 30-63834068-9)** por un monto total de \$ 56.548.251,00.-

Para los renglones 3, 17, 21, 22, 23, 26, 28, 37, 44, 62, 63, 86, 92, 94, 107, 108, 109, 115 y 158 se formula recomendación de adjudicar, aunque hayan sido única oferta presentada, ya que de todos modos se considera conveniente la adjudicación.

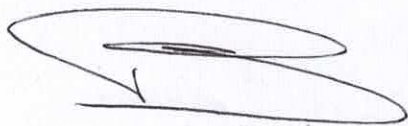
Para el renglón 147 es preadjudicado al segundo oferente más económico, debido a que el más económico ha sido desestimado ya que el mismo acompañó una nota en la que manifiesta haber incurrido en un error involuntario de tipeo al consignar el precio unitario ofertado. Asimismo, el precio unitario ofertado resulta sustancialmente inferior al del segundo oferente más económico, configurándose como un precio vil o inverosímil

Para los renglones 15 y 118, son preadjudicados al segundo más económico, debido a la opinión del área requirente cuya diferencia económica es no significativa respecto al oferente más económico.

Para el renglón 25, son preadjudicados al cuarto más económico, debido a la opinión del área requirente, donde expresan que las ofertas más económicas no se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados.

Para los renglones 154 y 156, se preadjudican en distintas cantidades a lo solicitado, debido al fraccionamiento ofrecido por el oferente.

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 8 de octubre de 2025.



Lic. Pablo Bellizzi
Dir. de Administración
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Cdora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Farm. Karina Tamay
Coord. Farmacia/MP 18285
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Dra. Laura Felisa Savid
Asesora Legal
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC